



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 704 -2010-MEM-AAM/MES/JRST/LHCH/KVS

Señor : **Ing. Felipe Ramírez Delpino**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de explotación minera de Arcilla "San Miguel N° 1", de **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.**

Ref : a. Escrito N° 1974358 (18.03.10)
b. Escrito N° 2012458 (16.07.10)
c. Escrito N° 2023902 (01.09/10)
d. Ley N° 27651
e. Decreto Supremo N° 013-2002-EM

Con relación a los escritos de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el escrito N° 1974358 del 18 de marzo de 2010, **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** pequeño productor minero, calificado mediante Constancia N° 1537-2008 del 28 de noviembre de 2010, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", a desarrollarse en la concesión minera "San Miguel N° 1", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.
- 1.2. En razón del Auto Directoral N° 248-2010-MEM/AAM, sustentado en el Informe N° 581-2010-MEM-AAM/MES/JRST/LAHCH/KVS ambos de fecha 15 de junio de 2010, la DGAAM otorgó un plazo máximo de 30 días calendarios, a efectos que **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal
- 1.3. Mediante escrito N° 2012458 del 16 de julio de 2010, **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** presentó la absolución a las observaciones efectuadas mediante al Auto Directoral precedente.
- 1.4. A través del escrito N° 2023902 del 01 de septiembre de 2010, la administrada presentó información complementaria al escrito N° 2012458.

II. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- 2.1. **Ubicación y Accesos.-** La concesión minera "San Miguel N° 1", se ubica en las coordenadas siguientes:

Vértices	Coordenadas		Área (ha)
	Norte	Este	
1	8 692 500	279 000	30
2	8 692 000	279 000	
3	8 692 000	278 400	
4	8 692 500	278 000	



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El acceso a la concesión minera "San Miguel N° 1", se realiza por la siguiente ruta: Lima – Óvalo Puente Piedra – Hacienda La Molina – Mina, sumando un total de 37.9 Km de recorrido.

2.2. Pasivos Ambientales.- Dentro de los límites de la Concesión Minera No Metálica "San Miguel N° 1" no se han identificado pasivos ambientales provenientes de antiguas labores mineras.

2.3. Descripción del Área del Proyecto

Aspecto Físico

- **Topografía y Fisiografía.-** El relieve es plano a ligeramente ondulado, variando a abrupto en los cerros aislados. La topografía es típica de las partes bajas de los valles costeros.
- **Clima y Meteorología.-** el clima es cálido y húmedo, típico de la costa. En base al monitoreo realizado sobre parámetros meteorológicos se ha obtenido que la temperatura máxima es de 29 °C y la mínima de 22 °C. El promedio máximo de precipitación anual es de 44 mm y el mínimo es de 2,2 mm.
- **Geología y Sismicidad.-** El yacimiento de la Concesión Minera San Miguel N° 1 es de forma tubular, cuyo origen es sedimentario, de grano muy fino. Tiene una caja piso a calizas de color gris oscuro y como caja techo a lutitas de color marrón claro. De acuerdo a estudio realizados se ha calculado que las reservas probadas ascienden a 511 750 Tm y las reservas probables a 400 860 Tm

Según el mapa de intensidades sísmicas elaborado por el Instituto Geofísico del Perú, el área de estudio presenta intensidades entre los III y IV de MM. La aceleración sísmica para un periodo de retorno de 100 años es de 0,33 cm/seg².

- **Geomorfología.-** Los rasgos geomorfológicos son el resultado de diversos episodios tectónicos que han dado lugar a los rasgos estructurales actuales como bordes litorales, planicies costeras, lomas, valles y quebradas, circundados por cerros de composición graníticas de edad terciaria y por el margen inferior con un valle agrícola de suelo cuaternario.
- **Hidrología.-** La Concesión Minera No Metálica "San Miguel N°1", se encuentra en la parte media de la cuenca del río chillón en una zona donde no hay cursos de agua.

No se han identificado la presencia de puquiales o manantiales, "ojos de agua" ni pozos para agua subterránea.

- **Calidad de Aire.-** La concentración de partículas menores de 10 micras (PM₁₀), registrada en puntos de monitoreo no superan los Estándares de Calidad de Aire según el D.S. 074-2001-PCM correspondiente a los Estándares Nacionales de Calidad del Aire.
- **Suelos.-** De acuerdo a la Capacidad de Uso Mayor ene. Área del proyecto solamente se encuentran Suelos de Protección con características inapropiadas para la agricultura.

Aspecto Biológico

- **Zonas de vida.-** La concesión "San Miguel N° 1" se encuentra en la Zona de Vida desierto desecado – Sub Tropical (dd-ST), en donde la evapotranspiración total anual es 32 a 64 veces mayor que la precipitación.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- **Flora.-** La vegetación natural es halofita y muy escasa, lo mismo la fauna es muy escasa. En zonas distantes se encuentran terrenos de cultivo donde se cultivan especialmente hortalizas y frutales.
- **Fauna.-** La fauna es escasa, durante la visita de campo no se registraron especies naturales, pero sí en áreas cercanas existen algunos corrales de vacunos.
- **Área natural protegida.-** No existe áreas naturales protegidas en el área de la concesión "San Miguel N° 1".

Aspecto Social

- **Área de Influencia Directa (AID).-** De acuerdo al plano N° 13 el área de influencia social directa es el asentamiento humano San Diego y el área de influencia es solamente la cantera.
- **Área de Influencia Indirecta (AI).-** El área de influencia social indirecta lo conforman las zonas La Molina, Carabayllo y dos zonas de San Lorenzo, además de ello el área de influencia indirecta corresponde a un área que incluye toda la concesión.
- **Arqueología.-** No se han observado zonas arqueológicas en la zona de la concesión.

2.4. Descripción de las Actividades Del Proyecto

Componentes.- Los componentes son los siguientes:

- **Tajo.-** La explotación se realizará a tajo abierto tipo cantera, comprendiendo labores de desarrollo, preparación y explotación. Se ubica en las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 2: Ubicación del tajo

Tajo	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
Nv-0	8 692 203	278 997
Nv-1	8 692 210	278 964
Nv-2	8 692 221	278 947
Nv-3	8 692 230	278 936
Nv-4	8 692 272	278 012

La reservas probadas ascienden a 511 750 Tm y las reservas probables a 400 860 Tm. La producción anual de la cantera será de 180 000 Tm por lo que la vida de la mina será de 5 años. La exploración se realizará con equipo mecánico, en algunas ocasiones se utilizará voladura. El top soil se almacenará a 50 m del contorno mineralizado. Se realizará un permanente control del talud para asegurar que el talud sea estable.

- **Depósito de desmonte.-** Conformado por el desmonte que se retira para exponer al yacimiento de arcilla.
- **Depósito de mineral.-** El mineral que proviene del tajo será depositado al pie del mismo tajo y desee allí se cargará a los volquetes de los compradores.
- **Depósito de top soil.-** El espesor del suelo superficial removido será de 0.50 m y se almacenará en las siguientes coordenadas: 8 692 149 N y 278 919 E.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- **Depósito de Residuos Domésticos.-** Se estima que se tendrá una generación de 27Kg/mes especialmente del área de comedor, para lo cual se colocarán cilindros cerca de la caseta los mismos que serán trasladados en forma semanal al distrito de Carabayllo para ser dispuestos en los camiones municipales de recojo de residuos sólidos.

- **Depósito de Residuos Industriales y Peligrosos.-** Este depósito estará dividido en dos uno para residuos peligrosos y el otro para los no peligrosos.

Los residuos peligrosos serán acondicionados temporalmente en forma segura y posteriormente serán dispuestos por una EPS-RS. Los residuos industriales inertes serán almacenados y luego dispuestos por una EPS-RS. Contará con un letrero y su área será de 4m x 4m.

- **Oficina.-** Contará con una oficina de 3m x 3 m de material prefabricado.
- **Almacén General y de Combustibles.-** Tendrán una dimensión de 3m x 4m y serán contruidos de material prefabricado.
- **Comedor.-** será construido de material prefabricado con techo de calamina de 3m x 3m.
- **Letrina.-** Se construirá una letrina cuyo tratamiento será a base de cal.
- **Fuerza laboral.-** Durante el desarrollo del proyecto se necesitarán 6 puestos de trabajo, entre técnicos y obreros en una sola guardia de 8 horas.
- **Equipos.** Para los trabajos de explotación de la cantera se utilizarán 01 excavadora y 01 cargador frontal y un jugo de barrenos de 5 y 6 pies. Los volquetes serán de terceros.

Los equipos de protección personal que utilizarán todos los trabajadores serán: Casco de seguridad, botines de seguridad, lentes, barbiquejo, respirador y tapones de oído.

2.5. Plan de Manejo Ambiental

Medidas de Prevención y Mitigación.- Para mantener la calidad de aire durante el tiempo que dure la explotación de la cantera se tomarán las siguientes medidas:

Para el aire

- Riego permanente de la vía de acceso.
- Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos.
- Se realizará el mantenimiento adecuado de los equipos.
- Periódicamente se realizará el monitoreo del aire.
- La maquinaria y equipo serán utilizados solamente en determinados horarios y
- El personal utilizará equipos de protección personal

Para el suelo

- Los residuos orgánicos serán dispuestos en depósitos temporales.
- La infraestructura se adaptará a la topografía local.
- Los taludes se mantendrán estables con pendientes de reposo.

Prevención de contaminación por derrame e combustible

- Los vehículos para el transporte de combustible serán verificados constantemente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- El tanque de almacenamiento de combustible será revisado diariamente.
- El abastecimiento de combustible de los equipos se realizará en el área de almacenamiento de combustible y no en la zona de trabajo.
- Todos los depósitos de combustibles serán dispuestos en el almacén de combustibles hasta su disposición final.
- En caso de derrames se retirará el suelo contaminado, se recuperará el combustible con paños absorbentes.

Ambiente biológico

- Adecuar medidas para la disminución de los ruidos, como es determinar horarios y condiciones para el uso de la maquinaria.
- Impartir conocimiento y crear conciencia sobre el cuidado de la flora y fauna entre los trabajadores de la concesión.

Ambiente socioeconómico cultural

- No se permitirá la ocupación de zonas para vivienda cercanas a las actividades de explotación.

Programa de monitoreo ambiental

Se realizará el monitoreo trimestral de las partículas en suspensión con diámetros inferiores a PM₁₀ en dos estaciones ubicadas en las siguientes coordenadas:

Estación (E-01) 8 692 050N y 278 915E y Estación (E-02) 8 692 125N y 279 093E.

2.6. Plan de Relaciones Comunitarias

Compañía Minera Las Camelias S.A. cuenta con un Plan de Relaciones Comunitarias el que cuenta con los siguientes programas:

- Programa de comunicaciones.
- Programa de apoyo a las iniciativas locales.
- Programas de contratación temporal de personal local.
- Programa de manejo de asuntos sociales.

Además cuenta con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos el que tiene como objetivo disponer adecuadamente los residuos sólidos provenientes del comedor y frentes de trabajo para evitar el deterioro del entorno de la concesión "San Miguel N° 1".

2.7. Plan de Cierre y Postcierre

Actividades de cierre: Se realizarán las siguientes actividades:

- Estabilidad física de los taludes. El tipo de explotación permitirá desarrollar en forma continua el acondicionamiento de los taludes.
- El top soil acumulado, se llevará al interior del tajo.
- Se dismantelará y retirará toda la infraestructura y luego se realizará la limpieza general.
- La maquinaria y equipo será retirado del lugar, la vías de acceso se evaluarán para que sean utilizadas por la población.

Monitoreo. Luego de finalizadas las operaciones de explotación se evaluará la calidad del aire semestralmente durante los dos años posteriores a término de las operaciones. Se utilizarán las mismas estaciones que se utilizaron en la etapa de operación.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

III. EVALUACIÓN

La evaluación realizada por los sucritos a los actuados del presente expediente se detalla a continuación:

Aspecto legal

Observación N° 01: COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A. deberá presentar el Comprobante de recepción de la DIA en la Municipalidad de Lima Metropolitana, por ser la autoridad regional en el presente procedimiento administrativo conforme lo señala el artículo 65° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal d) del ítem BG03 del Decreto Supremo N° 061-2006-EM - TUPA-MEM.

Respuesta: En el anexo 01 presentó el documento solicitado. **ABSUELTA.**

Observación N° 02: La administrada deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple suscrita por los cuatro profesionales que elaboraron la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", los cuales deberán acreditar su habilitación en el colegio profesional correspondiente, además de su capacitación en aspectos ambientales, de acuerdo con el artículo 54° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.

Respuesta: En el anexo 02 presenta las declaraciones juradas de los profesionales y en el anexo 03 los currículos vitae de los profesionales que ejecutaron el estudio. **ABSUELTA.**

Introducción

Observación N° 03: En el ítem 3.3.2: Base legal, adicionar la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y excluir la ley 17752: Ley General de Aguas (derogada).

Respuesta: Presenta el D.S. 001-2010-AG que aprueba el reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. **ABSUELTA.**

Descripción Ambiental del Proyecto

Observación N° 04: En el ítem 4.2: Ubicación; el titular debe presentar un plano a escala adecuada donde se pueda visualizar la delimitación del área efectiva del proyecto (indicar área superficial), mediante una poligonal cerrada con sus respectivas coordenadas UTM de los vértices. Asimismo, en un plano delimitar el área superficial de la UEA Comicsa 5, 6 y 7, con su respectiva área superficial.

Respuesta: El titular presenta el Plano N° 16, donde se indica que el área efectiva del proyecto de la UEA CÓMICAS 5,6 y 7, es de 1,94 ha. **ABSUELTA.**

Observación N° 05: Del ítem 4.4: Aspectos físicos;

- a) Indicar las coordenadas UTM y distancia de la estación Huarangal respecto al punto central del área del proyecto.

Respuesta: el titular presentó las coordenadas UTM y distancia al proyecto: 271 389E y 8 696 915N, altitud 410 msnm y la distancia es de 8 689 m. **ABSUELTA.**



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- b) Aclarar la incongruencias respecto a la ubicación de coordenadas UTM de la estación de monitoreo de calidad de aire señalado en el cuadro N° 04-06 (folio 62) y el plano N° 13 (monitoreo de calidad de aire).

Respuesta: Indicó que existió un error tipográfico en la especificación de las coordenadas en el Plano N 13. Presentó el plano con las coordenadas corregidas. **ABSUELTA.**

- c) El monitoreo de calidad de ruido debe ser comparado con el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido en un periodo de 24 horas, respecto al Área de Influencia Directa Social y zona de tránsito vehicular.

Respuesta: Presentó un "Informe de monitoreo y evaluación de ruido ambiental" realizado por ACOMISA. **ABSUELTA.**

Observación N° 06: En el ítem 4.4.1: Condiciones climatológicas y meteorológicas, enriquecer la información de la precipitación y temperatura, así como presentar la información sobre el viento (velocidad y dirección) que confirmen lo aseverado.

Respuesta: Indicó que la temperatura promedio para los años 2008 y 2009 fue de 22°C, la precipitación máxima se da en setiembre y fue de 4 mm, la humedad relativa en el mes de diciembre es de 84 mm y la humedad relativa promedio es de 78.2 mm. Y la dirección del viento es de SW hacia NE, presenta la rosa de viento en el Anexo 5.

Con escrito N° 2023902, el titular presenta información complementaria en donde aclara y precisa el valor de humedad relativa en porcentaje (78.2%) en la estación de Huarangal. **ABSUELTA.**

Observación N° 07: En el ítem 4.4.10: Suelos, presentar un correcto estudio de suelos y de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, producto de la toma de información de campo (primaria) del área de influencia ambiental indirecta del proyecto, con sus respectivas extensiones y porcentajes, planos de suelos y de tierras (escala adecuada) y análisis físico-químicos de los suelos. Además la información presentada corresponde a información del departamento de Junín.

Repuesta: El Estudio de suelos (a nivel mínimo dada las características de la zona) lo presenta en el anexo 06. Con el escrito N° 2023902 el titular presenta los planos N° 5 y 6: Tipo de Suelo y Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, esta última utilizando la clasificación aprobada por D.S. N° 017-2009-AG. **ABSUELTA.**

Observación N° 08: En el ítem 4.6: Medio Socioeconómico, se menciona que la evaluación socio-económica de línea base del área de estudio comprende al AII, el diagnóstico inicial se determinó inicialmente en los centros poblados más cercanos al proyecto de la UEA "COMICSA 5, 6 y 7" y posteriormente para todo el área de estudio, la información relacionada al levantamiento de línea base socio-económica se realizó a través de la recopilación de datos in situ en el distrito de Carabaylo y AA HH San Diego (AID); sin embargo, la información presentada corresponde al distrito de Carabaylo, que no representa a la situación socio-económica de las AID y AII social del proyecto mostrada en el plano N° 13.

Presentar la línea base socio-económica correspondiente a las áreas de influencia social del proyecto, cuyo origen está en las encuesta levantadas.

Respuesta: Presentó la línea del Ssentamiento Humano San Diego en forma resumida:

- Población: 158 habitantes
- Servicios de salud: 01 posta médica



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Esperanza de vida: 65 años
- Mortalidad: El 2007 fallecieron 15 personas de las cuales 2.24% fueron infantes de 1 a 5 años y 1.38% neonatos.

Las enfermedades más frecuentes son: Infecciones a las vías respiratorias.

Servicios educativos: En el AA.HH. San Diego existen dos instituciones educativas que brindan servicios de educación inicial cuna, inicial y jardín. **ABSUELTA.**

Observación N° 09: En el ítem 4.6.7: Restos Arqueológicos, no se precisa la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA – antes de iniciar operaciones, pues no es suficiente la apreciación superficial de la inexistencia de restos arqueológicos en el área del proyecto.

El titular deberá gestionar el CIRA ante el Instituto Nacional de Cultura –INC– previo al inicio de operaciones.

Respuesta: Una copia del CIRA lo presenta en el anexo 07. **ABSUELTA.**

Descripción del Proyecto

Observación N° 10: En este capítulo, indicar que la ubicación espacial de los componentes se presenta en el Plano 10, colocando dentro de él, un plano de ubicación para una mejor ubicación del acceso hacia alguna ruta principal. Asimismo, presentar las secciones transversales de los componentes (excepción del tajo) para una mejor visión de las características de los mismos.

Respuesta: Presentó el plano N° 10: componentes. Con el escrito N° 2023902 el titular presenta el plano N° 10 con el plano de ubicación del área del proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 11: Del ítem 5.7.1.5: Ciclo de minado; El titular debe contar con la autorización de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – DICSCAMEC. Asimismo, indicar las características del depósito de material explosivo (polvorín), ubicación (coordenadas UTM) y estimar la cantidad de explosivos en función a los volúmenes a remover.

Respuesta: El titular presentó en el anexo 08 copias de las autorizaciones de la DICSCAMEC de 03 polvorines: uno para dinamita, 01 para accesorios y uno para anfo. Presentó el cuadro con la cantidad de explosivos autorizados para el primer semestre 2010 y la ubicación en Coordenadas de cada uno de los de ellos. **ABSUELTA.**

Observación N° 12: Del ítem 5.7.2: Instalación de procesamiento de beneficio; El titular debe indicar si contará con un profesional geotécnico/geólogo que evalúe periódicamente la estabilidad del tajo revisando las características de los materiales y los taludes durante la operación y después del cierre.

Respuesta: El titular indica que contará con un Ingeniero Geólogo, quien inspeccionará los taludes del tajo semestralmente en la etapa de operación, y anual en la etapa de post cierre. **ABSUELTA.**

Observación N° 13: En el ítem 5.7.3.1: Depósito de desmonte, se manifiesta que cuando está contaminado con tierras superficial se llevará al depósito de top soil, lo cual no es correcto; por lo tanto, el titular deberá presentar la alternativa de ubicación del depósito de mineral contaminado.

El titular manifiesta y aclara que contará con tres tipos depósitos:



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Depósito de almacenamiento de top soil (para ubicar el suelo superficial u horizonte A para ser utilizado en la etapa de cierre.
- Depósito de desmonte y
- Depósito de mineral.

Presenta además la ubicación de cada uno en coordenadas UTM. **ABSUELTA.**

Observación N° 14: Del ítem 5.7.3.4: Infraestructura para el manejo de residuos sólidos; el titular debe presentar las características, el diagrama y ubicación en coordenadas UTM del depósito de residuos sólidos peligrosos y el depósito de residuos industriales.

Respuesta: El titular señala que se dispondrá de un área de 3m x 8 m, para el acopio de temporal de residuos peligrosos e industriales, contará con cierre perimetral con cerco de alambre galvanizado, el piso será liso e impermeable y el techo de calaminas. Para el almacenamiento de residuos sólidos se utilizará contenedores con código de colores, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27314. **ABSUELTA.**

Observación N° 15: Del ítem 5.7.4.2: Agua industrial; El titular debe indicar el volumen de agua estimado requerido para el riego de vías de acceso y zonas de extracción de agregados (para evitar la generación de STS).

Respuesta: El titular indica que el requerimiento de agua para riego es de 15 m³/día y para la zona de producción también 15 m³/día. **ABSUELTA.**

Observación N° 16: En el ítem 5.7.4.4: Infraestructura para manejo de residuos sólidos (domésticos), se menciona que los residuos domésticos serán trasladados al distrito de Carabaylo. Indicar el método de traslado y en qué relleno sanitario serán dispuestos.

Respuesta: Indica que ha realizado un convenio de BEFESA Perú S.A. para que traslade los residuos sólidos domésticos al relleno sanitario de "El Zapallal". **ABSUELTA.**

Observación N° 17: En el ítem 5.7.5.1: Vías de acceso se menciona que no se realizará la construcción de vías de acceso; sin embargo, en el ítem 5.9: Costos del proyecto minero, se considera la partida: Rehabilitación y mantenimiento de caminos y/o accesos (construcción y operación). Aclarar esta divergencia.

Respuesta: Aclara que no se construirán vías de accesos porque ya existe, en cambio sí se realizarán trabajos de rehabilitación y mantenimiento. **ABSUELTA.**

Observación N° 18: En el ítem 5.7.5.3: Almacén general y de combustibles, se menciona las características que tendrá el almacén de combustibles(cubeta) y en la página 75 se menciona que serán cilindros:

- a. Precisar las características del almacén de combustibles, que deberá garantizar el no impacto al medio ambiente.

Respuesta: Indicó que el almacén tendrá un área de 3m x 4m con techo de calamita y piso de losa de concreto que será dividido para almacenar los cilindros utilizados para combustible y los lubricantes en forma independiente. **ABSUELTA.**

- b. El titular debe presentar el diagrama donde se represente las características del almacén de combustibles.

Respuesta: Presentó el diagrama N° 2. **ABSUELTA.**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Observación N° 19: En el ítem 5.7.6.3: Letrinas. Se menciona que su diseño se encuentra en el Diagrama N° 4, pero este no existe. Presentar el diagrama de la letrina. el diagrama debe estar presentado en planta y secciones transversales con sus respectivas dimensiones. Asimismo, señalar la descripción del tipo de mantenimiento teniendo en cuenta la duración del proyecto.

Respuesta: El diseño de la letrina lo presentó en el diagrama N° 03

Para mantener e buenas condiciones las letrinas hará lo siguiente:

- Mantenimiento de la letrina sin agua y bien airada.
- Echará 750 gr. De cal dos veces por semana
- No echará ni agua, ni detergente, ni basura.
- Cuando no se utilice la letrina el hueco de la taza se mantendrá tapado. **ABSUELTA.**

Observación N° 20: Del ítem 5.7.8: Fuerza laboral; el personal requerido para el proyecto debe tener relación con la relación de equipos a utilizar dentro del área efectiva del proyecto. Asimismo, debe indicar por qué no se consideran vehículos ligeros (camionetas) y camiones cisterna para el riego de vías de acceso) en la relación de equipos utilizados (cuadro N° 05-05).

Respuesta: El titular indica que durante el proyecto serán necesarios seis (06) personas de la siguiente manera: 01 ingeniero, 01 ayudante, 02 operadores y 02 ayudantes.

En cuanto a los equipos indica que se utilizará, los siguientes 01 excavadora (propia), 01 Cargador Frontal (propio) y 01 camioneta (propia), además serán utilizados 04 volquetes (de compradores) y una cisterna (Tercero proveedor). **ABSUELTA.**

Observación N° 21: En el Cuadro N° 05-07: Coordenadas UTM de los Componentes Mineros, falta incluir a los depósitos de desmonte y Depósitos de Mineral. Incluir los componentes mencionados. Presentó el cuadro siguiente:

Coordenadas UTM de los Componentes Mineros

Componentes Mineros	Coordenadas UTM PSAD 56	
	Norte	Este
Tajo	8°692,218	278,962
Plataforma de Almacenamiento de Topsoil	8°692,149	278,919
Oficina	8°692,220	279,044
Almacén General	8°692,248	279,062
Letrina	8°692,228	279,049
Depósito desmonte	8°692,177	278,896
Depósito de mineral	8°692,198	279,018
Depósito residuos sólidos	8°692,261	279,082

ABSUELTA.

Observación N° 22: El ítem 5.8: Cronograma de las actividades del proyecto, no considera la etapa de construcción del proyecto, que sí se indica en la página 63; así como no describe la naturaleza de las actividades de cierre y postcierre. Justificar la no consideración de la etapa de construcción del proyecto y explicar concretamente la naturaleza de las etapa de cierre y postcierre.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Respuesta: Indicó que por error se indicó la fase de construcción, pues solamente debe decir las fases de operación cierre.

El cierre final, contempla la ejecución de las siguientes medidas:

Para el caso de las canteras a tajo abierto se realizara:

- Reperfilar el talud hasta llegar a su estabilidad.
- Como parte del reperfilamiento se efectuara el relleno del tajo a cerrar, esto se conseguirá regresando el material de desmonte (proveniente del depósito desmonte) a su lugar original.
- Se proyectarán obras para el control de la erosión en la parte superior del área del tajo.

Para el caso de la infraestructura relacionada y luego de mantener la estabilidad de la cantera regresando el material de desmonte a donde fuere necesario se procederá a:

- Desmantelamiento de las oficinas, letrinas y almacén general.
- Limpieza de terreno de donde se emplazan los componentes.
- Descompactación (escarificación) del camino de acceso.
- Colocación de Carteles y Señalización.

El postcierre, contempla el monitoreo de la estabilidad física.

Con escrito 2023902 el titular presenta información complementaria, indicando que los escenarios de cierre del presente proyecto, serán temporal, progresivo y final; describiendo sucintamente el cierre temporal, que puede darse en cualquier momento por razones operacionales o económicas, y en el que se tomarán las medidas necesarias para proteger la salud, el medio ambiente y compensar el aspecto laboral. **ABSUELTA.**

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

Observación N° 23: En el ítem 6.2.2: Métodos de identificación; en el cuadro de impactos ambientales potenciales el titular debe incluir dentro de las fases del proyecto, la actividad de construcción en la identificación de impactos.

Respuesta: El titular indicó que no se considera la **etapa de construcción** ya que el proyecto actualmente se encuentra en operación; lo que se pretende con la DIA es obtener el permiso para poder incrementar la capacidad de producción de mineral a granel (como se acredita en el capítulo 2: Antecedentes, ítem 2.1 Generalidades). **ABSUELTA.**

Observación N° 24: Del ítem 6.2.3 Metodología empleada;

- a) El titular debe presentar el análisis matriz-origen efecto para cada una de las actividades de proyecto en las etapas de construcción, operación y cierre.
- b) Identificar la valoración de impactos de los aspectos ambientales (cada una de las actividades del proyecto) respecto a los factores ambientales (componentes del medio ambiente).
- c) Aclarar respecto al factor agua, la matriz señala que el impacto es negativo, teniendo en cuenta que en el área del proyecto no existe agua superficial ni agua subterránea.

Respuesta: El titular presentó el análisis matricial de evaluación de impactos en la etapas de operación y cierre, definiendo la importancia, periodo y magnitud del impacto por las actividades del proyecto.

En cuanto al agua, indica que se ha cometido un error tipográfico, señala que en el área del proyecto no existe agua superficial ni subterránea. **ABSUELTA.**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Observación N° 25: En el ítem 6.2.4: Descripción de los impactos ambientales del proyecto, componente agua, el valor – 24.00 cae en el rango de Poco significativo y no No Significativo. Asimismo, en el Medio de Interés Económico, el valor de – 47.60 cae en el rango de Medianamente Significativo y no Poco Significativo. *Corregir estas valoraciones.*

Respuesta: Indica que ha cometido error en la descripción de los impactos ambientales, se debe tomar en cuenta lo especificado en la respuesta a la observación 24. **ABSUELTA.**

Observación N° 26: Del ítem 6.2.4: Descripción de los impactos ambientales del proyecto; el titular debe señalar el punto de monitoreo de calidad de ruido con su respectiva coordenadas UTM, fecha y hora de registro (señala que se generarán ruidos mayores a 60 dB).

Respuesta: El monitoreo de ruido lo presentó en el anexo 04. **ABSUELTA.**

Plan de manejo Ambiental

Observación N° 27: En el ítem 7.3.3: Ambiente socio-económico y cultural, se menciona que no se permitirá la ocupación de zonas para vivienda cercanas al proyecto. Indicar cuáles serán las medidas que el titular tomará para evitar que las personas no se posicionen en áreas adyacentes al proyecto.

Respuesta: Indicó que las medidas que se tomarán son:

1. Se instalarán tranqueras para que eviten el tránsito de personas ajenas al proyecto.
2. Se colocarán avisos de prohibición como: "Prohibido el Paso" y "Propiedad Privada", con la finalidad de informar la presencia de la Compañía en las áreas del proyecto.
3. Estar en comunicación con la comisaría del distrito de Carabaylo para que se respete los derechos de la Compañía en las áreas del proyecto minero. **ABSUELTA.**

Observación N° 28: En el ítem 7.4: Programa de monitoreo ambiental- calidad de aire, las coordenadas de las estaciones de monitoreo no son coincidentes con las indicadas en los formatos SIAM del Anexo 7. Corregir y/o correlacionar las coordenadas de los puntos de monitoreo de aire; así como los códigos que figuran en el plano 12: Monitoreo de Calidad de Aire.

Respuesta: Presentó el formato SIA de las dos estaciones de monitoreo en el anexo 10 y el plano N° 12. **ABSUELTA.**

Observación N° 29: Del ítem 7.4: Programa de monitoreo; el titular debe implementar una estación de monitoreo de calidad de ruido, señalar sus coordenadas UTM, Datum horizontal.

Respuesta: El titular presenta el siguiente cuadro de puntos de monitoreo de ruido.

Puntos	Coordenadas UTM		Frecuencia de Monitoreo	Observaciones
	Este	Norte		
R-1	279 093	8 692 257	Trimestral	Se mide el impacto del proyecto al medio ambiente.
R-2	278 993	8 692 243	Trimestral	Se mide el impacto del proyecto al medio ambiente.

ABSUELTA.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Observación N° 30: Del ítem 7.6: Plan de relaciones comunitarias; el titular debe señalar si además de los establecido en el D.S. 042-2003-EM, se han seguido los lineamientos establecidos en la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM.

Respuesta: El titular indica lo siguiente: La presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la UEA Comisca 5, 6 y 7 de la concesión minera San Miguel N° 1, ha seguido los lineamientos para elaborar el Plan de relaciones comunitarias establecidas en la guía de relaciones comunitarias del Ministerio de Energía y Minas. **ABSUELTA.**

Observación N° 31: Del ítem 8.8: Equipos utilizados para los casos de emergencia; el titular debe señalar cuantas personas conformarán esta brigada, la cual debe estar incluida dentro de la relación de personal requerido en el área del proyecto. Asimismo, se recomienda implementar un ambiente para dicha brigada.

Respuesta: El titular indica que para la brigada de emergencia estará conformada por el Jefe Seguridad y Medio Ambiente, apoyado con 02 trabajadores del proyecto que actuaran como apoyo en caso de emergencia. El ambiente para esta brigada será dentro de la oficina, donde se tendrá un botiquín de primeros auxilios y se reunirán para implementar capacitaciones y simulacros para que se encuentren preparados para una emergencia real. **ABSUELTA.**

Observación N° 32: Del ítem 8.8.3: Señalizaciones, presentar todos los gráficos de señalización requeridos que se instalarán en el área del proyecto.

Respuesta: El titular presenta los carteles y avisos preventivos de seguridad que se utilizarán de acuerdo a las actividades a desarrollar en el área del proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 33: El titular debe plantear un monitoreo de la calidad de los suelos en el área de influencia indirecta, teniendo como base el estudio de suelos de la línea base.

Respuesta: Indica que realizará el monitoreo de la calidad de los suelos en la zona de influencia indirecta, basándose en el estudio de suelos de la línea base. **ABSUELTA.**

Observación N° 34: En el ítem 7.6.2.1: Programa de Comunicaciones, falta indicar y detallar los programas de compra de bienes y servicios; así como los programas de apoyo al desarrollo social de la comunidad local.

Respuesta: Presentó el cuadro de adquisiciones siguiente:

Empresas / Suministros			
Empresas	Suministros	Fuente	Gastos (Dólares)
Servicio Vogelmann S.A.C.	Repuestos para Maquinaria Pesada	Nacional	3,000.00
Jepesa Representaciones S.R.L.	Equipos de Seguridad y Herramientas	Nacional	1,600.00
Lee Filter del Perú S.A.	Filtros y Aceites	Nacional	2,000.00
Domisa S.C.R. LTDA	Material de Oficina y Herramientas	Local	1,000.00
B & E Diesel Parts S.R.L.	Repuestos y Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Local	8,000.00
Confecciones Atlanta S.R.L.	Ropa de Trabajo	Nacional	1,000.00

ABSUELTA.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Observación N° 35: El titular debe presentar si contará con un profesional responsable del cumplimiento de lo establecido en el plan de manejo ambiental (plan de relaciones comunitarias, código de conducta de los trabajadores) en las etapas de construcción, operación y cierre.

Respuesta: El titular indica que la compañía cuenta con un Ing. de Minas encargado de Seguridad, Higiene Minera y Medio Ambiente quien es el responsable del Plan de Manejo Ambiental en todas las etapas del proyecto. **ABSUELTA.**

Plan de Cierre

Observación N° 36: Denominar a este Plan de Cierre **Conceptual**.

Respuesta: El titular afirma que es el capítulo 9 es denominado **Plan de Cierre conceptual**. **ABSUELTA.**

Observación N° 37: Desarrollar este capítulo de acuerdo a la estructura del Anexo I del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado por D.S. N° 033-2005-EM, respecto a las actividades y componentes que aplican al presente proyecto; considerando las estabilidades física, geoquímica, hidrológica y la revegetación.

Respuesta: Presentó el anexo 11 de acuerdo a lo solicitado. Con escrito N° 2023902 el titular precisa que la norma a considerar dentro de la ejecución del presente proyecto será la ley N° 29338: Ley de RR HH que trata del uso y gestión integrado de los RR HH, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como de los bienes asociados a estos. Asimismo, considera el cierre temporal que se pueda dar, así como también las actividades de demolición, recuperación y disposición de residuos, llegándola a describir. De igual manera indica que el tipo de garantía será el de Carta Fianza. **ABSUELTA.**

Observación N° 38: Precisar las actividades de cierre del tajo, en relación a la estabilidad geoquímica y cobertura de sus bancos; así como de los accesos.

Respuesta: Con escrito N° 2023902 el titular indica que la actividad del proyecto no requiere ningún proceso químico, además que la arcilla no es generadora de drenaje ácido; los bancos tendrán ángulos y alturas definidas y que el tajo será rellenado con material proveniente de la cancha de desmonte el cual está constituido por gravas, caliza y arcillas marginales. **ABSUELTA.**

Observación N° 39: En el ítem 9.3: Actividades de cierre, considerar al depósito de desmonte.

Respuesta: Los depósitos de desmonte serán trasladados en su totalidad hacia el tajo para ser empleados como relleno. **ABSUELTA.**

Observación N° 40: En el ítem 9.4: Monitoreo en el período de cierre y post cierre, considerar que el período de monitoreo es de cinco (05) años como mínimo de acuerdo a la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas y Reglamento.

Respuesta: El titular indica que el periodo de cierre es de 06 meses y el monitoreo post cierre es de 5 años. **ABSUELTA.**

Observación N° 41: En el ítem 9.5: Costos estimados del cierre y post cierre, más que indicar el monto del plan de cierre, se debe indicar el tipo de garantía (de acuerdo a ley).

Respuesta: Indica que la garantía será una Carta Fianza emitida por un banco de primer nivel. **ABSUELTA.**



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Del Sistema de Información Ambiental Minera – SIAM-de la DGAAM

Observación N° 42: Presentar las coordenadas UTM de los vértices del área del proyecto, pues el estudio solo presenta las coordenadas del derecho minero San Miguel N° 1.

Respuesta: El titular indica que las coordenadas las presenta en el Plano N° 05.

Con el escrito N° 2023902 el titular presenta el plano N° 16: Área UEA COMICSA 5, 6 y 7 con las áreas de las concesiones San Miguel N° 1 y Las Camelias, con sus respectivos cuadros de coordenadas y área efectiva del proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 43: Presentar el documento de habilidad del Ing. José Pedraza Candia, pues a la fecha no se encuentra habilitado.

Respuesta: El currículo vitae y el certificado de habilidad los presenta en el anexo 03. **ABSUELTA.**

Observación N° 44: Hacer una revisión de los formatos SIA para los puntos de monitoreo.

Respuesta: Los formatos SIA de los puntos de monitoreo los presenta en el anexo 10. **ABSUELTA.**

Observación N° 45: Presentar los mapas, planos y diseños firmados por el profesional responsable de la información que presenta, quien debe estar habilitado.

Respuesta: Presenta quince (15) planos firmados. Con el escrito N° 2023902 el titular presenta en un Anexo, 16 planos en coordenadas UTM, PSAD 56; Zona 18, con información gráfica que sustenta varios aspectos del texto. Dichos planos se encuentran suscritos por un profesional Colegiado. **ABSUELTA.**

Observación N° 46: En el plano N° 01: Ubicación, corregir la ubicación nacional del proyecto ya que figura en el departamento de Junín.

Respuesta: Presentó el plano 01 con la corrección correspondiente. **ABSUELTA.**

VI. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada a los actuados del presente expediente, Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", presentado por **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** los suscritos consideran absueltas dichas observaciones, dándole la conformidad correspondiente.

V. RECOMEDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- 5.1. Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", presentado por **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.**, de conformidad con la ley N° 27651 y los Decretos Supremos N° 013-2002-EM y N° 061-2006-EM.
- 5.2. **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** debe cumplir no solo con los compromisos asumidos en el referido DIA, sino también con las siguientes obligaciones:
 - Contar antes del inicio de operaciones con el permiso de uso del terreno superficial que se superpone al presente proyecto minero, el cual debe de ser obtenidas cumpliendo con las formalidades que correspondan, según lo establecido en la Ley N° 26505 (Ley de la



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

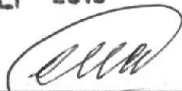
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

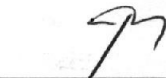
inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación.

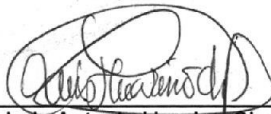
- El titular deberá presentar su Plan de Cierre, de acuerdo a la Ley N° 28090 - Ley que Regula el Cierre de Minas y su Reglamento.
 - El titular deberá mantener el compromiso de una búsqueda de mejora continua, mediante la implementación de adecuadas medidas de previsión, control y mitigación ambiental en la protección del ambiente, la salud, la seguridad y las relaciones comunitarias.
- 5.3. Remitir copia del presente Informe a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 5.4. Enviar copia del expediente del DIA y todos sus actuados a la Dirección General de Minería, para su conocimiento y fines.

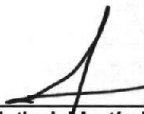
Es cuanto cumplimos en informar a usted, para los fines del caso.

Lima, **21 SEP 2010**


Ing. Melanio Estela Silva
CIP 52891


Ing. Julio Raúl Santoyo Tello
CIP N° 9412


Ing. Luis Antonio Huarino Chura
CIP N° 107552


Abg. Kristian Martín Veliz Soto
CAC N° 161

Lima, **21 SEP 2010**



Visto, el Informe N° 904 -2010-MEM/MES/JRST/LAHCH/KVS que antecede y estando de acuerdo con lo recomendado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", presentado por **COMPAÑIA MINERA LAS CAMELIAS S.A.**, de conformidad con la ley N° 27651 y los Decretos Supremos N° 013-2002-EM y N° 061-2006-EM. **Prosiga su Trámite.-**


Ing. Felipe Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:
Compañía Minera las Camelias S.A.
Calle Cuatro Mz. E Lt.6 Urb. Industrial Las Flores
San Juan de Lurigancho - Lima



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 301 - 2010-MEM/AAM

Lima, 21 SEP 2010

Visto, el escrito N° 1974358 del 18 de marzo de 2010, **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** pequeño productor minero, calificado mediante Constancia N° 1537-2008 del 28 de noviembre de 2008, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", a desarrollarse en la concesión minera "San Miguel N° 1", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda, para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal dispone, que los titulares mineros calificados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales, deberán de contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionadamente o desaprobado según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el escrito N° 1974358 del 18 de marzo de 2010, **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** pequeño productor minero, calificado mediante Constancia N° 1537-2008 del 28 de noviembre de 2008, presentó ante la DGAAM la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", a desarrollarse en la concesión minera "San Miguel N° 1", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

Que, en razón del Auto Directoral N° 248-2010-MEM/AAM, sustentado en el Informe N° 581-2010-MEM-AAM/MES/JRST/LAHCH/KVS ambos de fecha 15 de junio de 2010, la DGAAM otorgó un plazo máximo de 30 días calendarios, a efectos que **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal;

Que, mediante el escrito N° 2012458 del 16 de julio de 2010, **COMPAÑÍA MINERA LAS CAMELIAS S.A.** presentó la absolución a las observaciones efectuadas mediante al Auto Directoral precedente;



Que, a través del escrito N° 2023902 del 01 de septiembre de 2010, la administrada presentó información complementaria al escrito N° 2012458;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 904 -2010-MEM/AAM/MES/JRST/LHCH/KVS, el cual recomienda la aprobación de la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", a desarrollarse en la concesión minera "San Miguel N° 1", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

De conformidad con la Ley N° 27651, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIA del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1", presentado por **COMPAÑIA MINERA LAS CAMELIAS S.A.**, a desarrollarse en la concesión minera "San Miguel N° 1", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

Las especificaciones de la evaluación de la presente DIA se encuentran indicadas en el Informe N° 904 -2010-MEM/AAM/MES/JRST/LHCH/KVS, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** del proyecto de explotación de Arcilla "San Miguel N° 1".

Artículo 3°.- COMPAÑIA MINERA LAS CAMELIAS S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la presente DIA, así como, con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados en el presente procedimiento administrativo.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente DIA no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, a la Dirección General de Minería, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Carabaylo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,




Ing. Felipe Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 365943 REFERENCIA:1974358
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0301-2010/MEM-AAM
INTERESADO: COMPAÑIA MINERA LAS CAMELIAS S.A.
REPRESENTANTE:
DIRECCION DEST: CALLE CUATRO - MZ. E LT. 6 URB. INDUSTRIAL LAS FLORES
UBIGEO: SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA Departamento Lima / CGALLARDO

